

Impuestos Sobre La Renta De Personas Naturales: Una Mirada Crítica Al Sistema
Colombiano

Evelin Scarlett Angulo Ortiz

Faculta de Ciencias Contables, Corporación Universitaria Remington

Nota del Autor

Este trabajo fue desarrollado por Evelin Scarlett Angulo Ortiz como parte del seminario de investigación, requisito para optar al título de Contadora Pública en la Facultad de Ciencias Contables de la Corporación Universitaria Remington, sede Medellín, Colombia.

La autora agradece a los docentes y asesores del programa por su orientación durante el proceso investigativo.

No se reportan conflictos de interés relacionados con este trabajo.

Para correspondencia, puede contactarse al correo:

evelin.angulo@correo.uniremington.edu.co

Tabla de contenido

Resumen.....	4
Introducción	5
1. Planteamiento del problema.....	6
3. Hipótesis	7
4. Justificación	7
5. Metodología	7
6. Marco teórico	8
7. Marco normativo y legal.....	8
8. Estructura actual del impuesto de renta para personas naturales en Colombia	9
9. Tarifas del impuesto de renta para personas naturales.....	10
10. Principales aspectos críticos del sistema actual	11
11. Equidad horizontal y vertical del sistema	12
12. Limitaciones en la capacidad de control y fiscalización.....	13
13. Análisis de la Ley 2277 de 2022 y su impacto en personas naturales	13
14. Modificaciones en las tarifas y tramos del impuesto	14
15. Limitación de beneficios tributarios	14
16. Impacto en grupos específicos de contribuyentes.....	14

17.	Controversias y desafíos de implementación.....	15
18.	Comparativa internacional y mejores prácticas	16
	Comparación con sistemas tributarios en América Latina	16
19.	Experiencias exitosas internacionales.....	17
20.	Recomendaciones de organismos internacionales	17
21.	Propuestas para un sistema más equitativo y eficiente	18
	Simplificación estructural del sistema	18
22.	Mejoras en equidad y progresividad.....	19
23.	Fortalecimiento institucional y tecnológico.....	19
24.	Estabilidad jurídica y pacto fiscal.....	20
25.	Conclusiones.....	21
	Referencias.....	23

Resumen

Este trabajo examina de manera crítica el impuesto sobre la renta que deben pagar las personas naturales en Colombia. A partir de la revisión de normas, reformas recientes como la Ley 2277 de 2022 y comparaciones con otros países, se identifican problemas actuales del sistema, especialmente en cuanto a su equidad, eficiencia y comprensión por parte de los contribuyentes. También se plantean propuestas concretas que podrían mejorar el funcionamiento del impuesto y hacerlo más justo para todos los ciudadanos.

Palabras clave: impuesto sobre la renta, personas naturales, Colombia, Ley 2277 de 2022, equidad tributaria

Introducción

El impuesto sobre la renta es uno de los pilares de la financiación del Estado colombiano, especialmente en lo que se refiere a las personas naturales. En los últimos años, este sistema ha recibido numerosas críticas debido a su complejidad y a los cambios constantes en su normativa. Para muchos contribuyentes, el sistema resulta difícil de comprender, y eso genera dudas sobre su justicia y efectividad. Este trabajo busca analizar cómo ha evolucionado este impuesto, cuáles son los principales problemas que enfrentan quienes lo deben pagar, y qué se podría hacer para que funcione de forma más clara, equitativa y eficiente.

1. Planteamiento del problema

A lo largo de los años, el impuesto sobre la renta para personas naturales en Colombia ha sufrido múltiples cambios que han creado un sistema difícil de entender. Esta situación afecta no solo a quienes deben declarar, sino también a las entidades encargadas de recaudar. La complejidad de las normas, la constante modificación de tarifas y beneficios, y la falta de claridad generan desconfianza y descontento entre los contribuyentes. Es necesario preguntarse si este sistema está cumpliendo con los principios de equidad, eficiencia y justicia que debería tener un buen modelo tributario.

Formulación de la pregunta problema

¿De qué manera las características actuales del impuesto sobre la renta para personas naturales en Colombia afectan la equidad, la eficiencia y la percepción de justicia entre quienes deben pagarlo?

2. Objetivo General

Comprender y analizar críticamente cómo funciona el impuesto de renta para personas naturales en Colombia, enfocándose en sus impactos reales, los retos que representa y las posibles mejoras.

2.1 Objetivos específicos

- Revisar cómo ha cambiado el impuesto sobre la renta en Colombia a lo largo del tiempo.
- Describir los aspectos principales del sistema actual.
- Evaluar qué implicaciones ha tenido la reforma tributaria de 2022 (Ley 2277) para los contribuyentes.

- Comparar el sistema colombiano con otros países que tengan experiencias similares.
- Proponer cambios concretos que ayuden a que el sistema sea más justo y más fácil de aplicar.

3. Hipótesis

La forma como está estructurado el impuesto sobre la renta para personas naturales en Colombia, con tantas normas y reformas seguidas, termina siendo injusta para muchos contribuyentes. Además de dificultar el cumplimiento, genera una percepción negativa frente al sistema tributario, lo cual puede reducir la disposición de los ciudadanos a cumplir voluntariamente con sus obligaciones.

4. Justificación

Entender cómo funciona el impuesto de renta para las personas naturales no solo es importante para quienes trabajamos o estudiamos contaduría, sino también para cualquier ciudadano que quiera saber cómo se usan sus aportes al Estado. Este trabajo resulta pertinente al ofrecer una mirada crítica y propositiva sobre un tema que afecta directamente a millones de colombianos. Al proponer mejoras, se espera contribuir a un sistema más justo, más fácil de cumplir y que fortalezca la confianza entre el Estado y los ciudadanos.

5. Metodología

Este trabajo se desarrolló a partir de una revisión documental y cualitativa. Para ello, se consultaron leyes, decretos, informes técnicos, artículos académicos y documentos de organismos nacionales e internacionales relacionados con el sistema tributario colombiano. También se tuvo en cuenta la comparación con otros países, especialmente en América Latina, para entender qué se está haciendo bien afuera y qué se podría aplicar en Colombia. Esta

metodología busca ofrecer una visión amplia y crítica, manteniendo siempre el contexto colombiano como referencia.

6. Marco teórico

El impuesto sobre la renta es uno de los tributos más importantes en Colombia y en la mayoría de los países del mundo. Se trata de un impuesto directo que grava los ingresos de las personas o empresas durante un periodo determinado, usualmente un año. En el caso colombiano, está regulado principalmente por el Estatuto Tributario y sus numerosas reformas.

Este impuesto tiene ciertas características clave: es personal (tiene en cuenta las condiciones del contribuyente), progresivo (a mayor ingreso, mayor tarifa), global (considera todos los ingresos) y periódico (se calcula cada año). Estas características buscan que el impuesto sea justo, aunque en la práctica, su aplicación ha generado muchas discusiones, especialmente sobre su equidad y claridad.

7. Marco normativo y legal

El impuesto sobre la renta en Colombia tiene una larga historia. Desde su creación en 1918, ha sido objeto de constantes reformas. Algunas de las más importantes se dieron en 1986 (Congreso de la República de Colombia, 2022; DIAN, 2023), con la modernización del sistema; en 1989, con la expedición del Estatuto Tributario; y más recientemente, con la Ley 2277 de 2022.

Cada una de estas reformas ha cambiado aspectos clave como las tarifas, los beneficios tributarios o la manera de declarar. Sin embargo, el resultado ha sido un sistema muy complejo y difícil de entender para la mayoría de los ciudadanos. Esta inestabilidad legal no solo confunde a los contribuyentes, sino que también dificulta el control por parte de la administración tributaria.

8. Estructura actual del impuesto de renta para personas naturales en Colombia

Sujetos pasivos y residencia fiscal

En el sistema tributario colombiano, son contribuyentes del impuesto sobre la renta las personas naturales, nacionales o extranjeras, residentes en el país, así como las sucesiones ilíquidas de causantes residentes en Colombia al momento de su muerte. También son contribuyentes los bienes destinados a fines especiales en virtud de donaciones o asignaciones modales.

La condición de residente fiscal en Colombia se determina principalmente por la permanencia continua o discontinua en el país por más de 183 días durante un período de 365 días consecutivos. También se consideran residentes fiscales los nacionales colombianos que cumplan ciertos requisitos relacionados con su núcleo familiar, activos o actividades económicas en el país.

Los residentes fiscales están obligados a tributar por sus rentas de fuente mundial, es decir, por los ingresos obtenidos tanto en Colombia como en el exterior. Por otro lado, los no residentes solo están obligados a tributar por las rentas de fuente nacional.

Sistema cedular y determinación de la renta líquida

Desde la reforma tributaria de 2016, Colombia adoptó un sistema cedular para la determinación del impuesto sobre la renta de personas naturales. Este sistema consiste en la clasificación de las rentas según su origen o naturaleza, aplicando reglas específicas para cada categoría. Actualmente, tras las modificaciones introducidas por la Ley 2277 de 2022, el sistema cedular comprende las siguientes categorías:

Rentas de trabajo: Incluyen los ingresos derivados de la prestación de servicios personales bajo relación laboral o por la prestación de servicios personales independientes.

Rentas de capital: Comprenden los ingresos provenientes de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de propiedad intelectual.

Rentas no laborales: Abarcan todos los ingresos que no clasifiquen en las otras cédulas, como las actividades comerciales no relacionadas con servicios personales.

Rentas de pensiones: Corresponden a los ingresos por pensiones de jubilación, invalidez, vejez, sobrevivientes y riesgos profesionales.

Dividendos y participaciones: Son los ingresos recibidos por la distribución de utilidades de sociedades nacionales o extranjeras.

Para cada cédula, se establece una metodología específica para determinar la renta líquida, que generalmente sigue este proceso:

- Suma de todos los ingresos ordinarios y extraordinarios de la respectiva cédula.
- Resta de los ingresos no constitutivos de renta ni ganancia ocasional.
- Resta de los costos y deducciones permitidos para la respectiva cédula.
- Resta de las rentas exentas específicas para cada cédula, con los límites establecidos por la ley.

9. Tarifas del impuesto de renta para personas naturales

Las tarifas del impuesto sobre la renta para personas naturales varían según la cédula y el monto de la renta líquida gravable. Con la Ley 2277 de 2022, se establecieron las siguientes tarifas progresivas para las rentas de trabajo, capital y no laborales:

Para las rentas de pensiones, se mantiene una tarifa progresiva, pero con una exención especial para los primeros 1.790 UVT anuales (aproximadamente 12 millones de pesos mensuales).

En cuanto a los dividendos y participaciones, se aplica una tarifa especial que varía según si provienen de utilidades gravadas o no gravadas en cabeza de la sociedad, y si el beneficiario es residente o no residente fiscal en Colombia.

10. Principales aspectos críticos del sistema actual

Complejidad normativa y costos de cumplimiento

Uno de los aspectos más criticados del sistema de impuesto sobre la renta en Colombia es su elevada complejidad normativa. Las constantes reformas tributarias han generado un entramado legal difícil de comprender para el contribuyente promedio, lo que dificulta el cumplimiento de las obligaciones fiscales y aumenta los costos asociados.

Esta complejidad se manifiesta en diversos aspectos:

Proliferación de normas: El Estatuto Tributario colombiano contiene más de 900 artículos muchos de ellos con múltiples párrafos y excepciones.

Inestabilidad jurídica: Las frecuentes reformas tributarias generan incertidumbre y dificultan la planificación financiera a largo plazo.

Interpretaciones diversas: La ambigüedad de algunas disposiciones da lugar a interpretaciones divergentes por parte de los contribuyentes, la administración tributaria y los tribunales.

Requisitos formales excesivos: Los contribuyentes deben cumplir con numerosos requisitos formales, como la presentación de información exógena, declaraciones informativas y reportes especiales.

Como consecuencia, muchos contribuyentes requieren asesoría especializada para cumplir correctamente con sus obligaciones tributarias, lo cual incrementa los costos asociados

al cumplimiento tributario y genera una barrera para la formalización, especialmente para pequeños contribuyentes.

11. Equidad horizontal y vertical del sistema

La equidad es un principio fundamental en el diseño de cualquier sistema tributario. Se distinguen dos dimensiones: la equidad horizontal, que implica que contribuyentes con capacidad económica similar deben pagar montos similares de impuestos; y la equidad vertical, según la cual quienes tienen mayor capacidad económica deben contribuir proporcionalmente más.

En el caso colombiano, se observan deficiencias en ambas dimensiones:

Problemas de equidad horizontal:

El tratamiento diferenciado entre fuentes de ingreso puede resultar en cargas tributarias significativamente diferentes para contribuyentes con el mismo nivel de ingresos totales.

La existencia de regímenes especiales y beneficios tributarios focalizados genera disparidades entre sectores económicos.

Los trabajadores asalariados enfrentan una mayor carga efectiva que los independientes o rentistas, debido a las diferencias en las posibilidades de deducción.

Problemas de equidad vertical:

A pesar de contar con tarifas nominalmente progresivas, la existencia de numerosas exenciones, deducciones y tratamientos preferenciales reduce la progresividad efectiva del sistema.

Los estudios demuestran que la tasa efectiva de tributación no aumenta significativamente con el nivel de ingresos en los deciles más altos de la distribución.

La concentración de la riqueza en Colombia, una de las más altas del mundo, no se refleja proporcionalmente en la recaudación del impuesto sobre la renta.

12. Limitaciones en la capacidad de control y fiscalización

La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) enfrenta importantes desafíos en su labor de control y fiscalización del cumplimiento tributario. Entre las principales limitaciones se encuentran:

Recursos insuficientes: La DIAN cuenta con un número limitado de funcionarios en relación con la población contribuyente, lo que dificulta las labores de fiscalización.

Brechas tecnológicas: A pesar de los avances en la digitalización de procesos, persisten brechas en los sistemas de información y en la capacidad de análisis de datos para detectar inconsistencias y evasión.

Economía informal: Una parte significativa de la economía colombiana opera en la informalidad, lo que complica la labor de control tributario.

Evasión y elusión: Las prácticas de evasión y elusión fiscal son relativamente comunes y sofisticadas, especialmente entre contribuyentes de altos ingresos.

Estas limitaciones se traducen en niveles significativos de evasión en el impuesto sobre la renta, estimados entre el 30% y el 40% del recaudo potencial, según diversos estudios. El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 ha establecido como meta reducir significativamente estos índices de evasión mediante la modernización tecnológica de la DIAN y el fortalecimiento de sus capacidades de fiscalización.

13. Análisis de la Ley 2277 de 2022 y su impacto en personas naturales

La Ley 2277 del 13 de diciembre de 2022, conocida como Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social, introdujo modificaciones significativas en el régimen del impuesto sobre la renta para personas naturales. A continuación, se analizan los principales cambios y su impacto:

14. Modificaciones en las tarifas y tramos del impuesto

Una de las modificaciones más relevantes fue la creación de nuevos rangos en la tabla de tarifas progresivas, estableciendo tasas marginales del 37% y 39% para los contribuyentes de mayores ingresos. Esta medida busca incrementar la progresividad del sistema, haciendo que quienes tienen mayor capacidad económica contribuyan proporcionalmente más.

La reforma también ajustó los rangos intermedios, esto conlleva un aumento en la carga tributaria para ciertos contribuyentes de ingresos medios-altos en su carga tributaria. Sin embargo, se mantuvo la exención del impuesto para aquellos con ingresos inferiores a 1.090 UVT anuales (aproximadamente 42 millones de pesos para el año 2023).

15. Limitación de beneficios tributarios

La Ley 2277 introdujo una limitación significativa en los beneficios tributarios que pueden aplicar las personas naturales. Anteriormente, los contribuyentes podían descontar hasta el 40% de su renta líquida por concepto de rentas exentas y deducciones. La reforma redujo este límite al 25% de la renta líquida, con un tope máximo de 790 UVT anuales (aproximadamente 30 millones de pesos). (publica, 2022)

Esta restricción afecta principalmente a contribuyentes de ingresos medios y altos que anteriormente se beneficiaban de deducciones por intereses de vivienda, aportes voluntarios a pensión, cuentas AFC, dependientes económicos, entre otros. Como consecuencia, muchos contribuyentes verán incrementada su base gravable y, por ende, el impuesto a pagar.

16. Impacto en grupos específicos de contribuyentes

El impacto de la reforma varía significativamente según el perfil del contribuyente:

Asalariados de ingresos bajos: No experimentan cambios significativos, ya que se mantiene el umbral mínimo para tributar.

Asalariados de ingresos medios: Se ven afectados por la reducción del límite de beneficios, lo que puede incrementar su carga tributaria entre un 1% y un 3% de sus ingresos, dependiendo de su nivel de deducciones previo.

Profesionales independientes: Enfrentan un doble impacto: la limitación de beneficios y el incremento en las tarifas para los rangos superiores.

Rentistas de capital: Son uno de los grupos más afectados, especialmente por las nuevas disposiciones sobre dividendos y la tributación de ganancias ocasionales, que pasó del 10% al 15%.

Pensionados: Se mantiene la exención especial hasta 1.790 UVT, pero aquellos con pensiones superiores a este monto verán incrementada su tributación.

17. Controversias y desafíos de implementación

La implementación de la Ley 2277 ha generado controversias y desafíos que merecen atención:

Complejidad adicional: Lejos de simplificar el sistema, la reforma introduce nuevas reglas y excepciones que incrementan la complejidad para los contribuyentes.

Incertidumbre interpretativa: Como ocurre con cada reforma, surgen dudas interpretativas sobre la aplicación de determinadas disposiciones, que eventualmente deben ser aclaradas por la DIAN o los tribunales.

Adaptación de sistemas: Tanto la administración tributaria como los contribuyentes han tenido que adaptar sus sistemas y procesos para cumplir con las nuevas disposiciones.

Percepción de inequidad: Algunos sectores argumentan que la reforma carga desproporcionadamente sobre la clase media, mientras que otros consideran que no grava suficientemente a los más ricos.

18. Comparativa internacional y mejores prácticas

Para evaluar el sistema tributario colombiano en perspectiva, resulta útil compararlo con los regímenes de otros países, especialmente aquellos con características socioeconómicas similares.

Comparación con sistemas tributarios en América Latina

Al comparar el sistema de impuesto sobre la renta para personas naturales en Colombia con el de otros países latinoamericanos, se observan algunas particularidades:

Tasas marginales máximas: La tasa marginal máxima del 39% en Colombia se ubica por encima del promedio regional, que ronda el 32%. Chile (40%), México (35%) y Brasil (27.5%) son referentes importantes en la región.

Umbral mínimo para tributar: El umbral exento en Colombia (aproximadamente 1.5 veces el PIB per cápita) es comparable al de Chile, pero significativamente más alto que el de México o Perú, lo que refleja una decisión política de no gravar a los segmentos de menores ingresos.

Simplicidad del sistema: Países como Chile y México han avanzado más en la simplificación de sus sistemas tributarios, reduciendo el número de exenciones y tratamientos especiales, lo que facilita el cumplimiento y la fiscalización.

Integración con otros impuestos: A diferencia de Colombia, algunos países de la región como Uruguay y Chile han logrado una mejor integración entre el impuesto de renta personal y el corporativo, reduciendo las distorsiones económicas.

19. Experiencias exitosas internacionales

Algunas experiencias internacionales ofrecen lecciones valiosas para el sistema colombiano:

Modelo escandinavo: Países como Suecia y Dinamarca combinan altas tasas impositivas con sistemas simples y eficientes, logren altos niveles de cumplimiento voluntario y percepción positiva del sistema tributario.

Digitalización en Estonia: Este país ha liderado la transformación digital de su administración tributaria, reduciendo dramáticamente los costos de cumplimiento para los contribuyentes y mejorando la eficiencia en la recaudación.

Sistema dual en Uruguay: La reforma uruguaya implementó un sistema dual que separa las rentas del trabajo de las rentas del capital, aplicando tasas diferentes, pero manteniendo la simplicidad, lo que ha reducido la elusión y mejorado la percepción de equidad.

Simplificación en Nueva Zelanda: Este país ha eliminado gradualmente la mayoría de las exenciones y tratamientos preferenciales, logrando un sistema con bases amplias y tasas relativamente bajas, que es percibido como justo y fácil de cumplir.

20. Recomendaciones de organismos internacionales

Organizaciones como la OCDE, el FMI y el Banco Mundial han emitido recomendaciones específicas para Colombia en materia tributaria:

Ampliación de la base tributaria: Reducir exenciones y tratamientos preferenciales para ampliar la base de contribuyentes efectivos.

Simplificación normativa: Consolidar y simplificar la legislación tributaria para reducir costos de cumplimiento y mejorar la seguridad jurídica.

Fortalecimiento de la administración tributaria: Invertir en la modernización tecnológica y el capital humano de la DIAN.

Mejora de la progresividad efectiva: Asegurar que los contribuyentes de mayores ingresos paguen efectivamente tasas más altas, cerrando vías de elusión.

Estabilidad normativa: Establecer un pacto político para garantizar mayor estabilidad en las reglas tributarias, evitando reformas frecuentes.

21. Propuestas para un sistema más equitativo y eficiente

A partir del análisis realizado, se plantean las siguientes propuestas para mejorar el sistema de impuesto sobre la renta para personas naturales en Colombia:

Simplificación estructural del sistema

La complejidad actual del sistema tributario colombiano justifica una reforma estructural orientada a su simplificación:

Unificación de cédulas: Reducir el número de cédulas tributarias, idealmente a un sistema dual que distinga únicamente entre rentas del trabajo y rentas del capital.

Eliminación gradual de exenciones: Revisar y reducir progresivamente el número de exenciones y beneficios tributarios, compensando con tarifas más moderadas.

Codificación y consolidación normativa: Empezar un proceso de recodificación del Estatuto Tributario para hacerlo más coherente, accesible y comprensible.

Regímenes simplificados: Establecer regímenes de tributación simplificada para pequeños contribuyentes, similar al Régimen Simple de Tributación, pero específicamente diseñado para personas naturales.

22. Mejoras en equidad y progresividad

Para fortalecer la equidad del sistema, se proponen las siguientes medidas:

Revisión de tarifas efectivas: Analizar las tasas efectivas de tributación por deciles de ingreso y ajustar el sistema para garantizar una progresividad real.

Tratamiento equilibrado de fuentes de ingreso: Aproximar el tratamiento tributario de las distintas fuentes de ingreso para evitar arbitrajes y planeación tributaria agresiva.

Integración con impuesto al patrimonio: Coordinar el impuesto de renta con un impuesto al patrimonio neto bien diseñado, para capturar mejor la capacidad contributiva total.

Mecanismos anti-elusión robustos: Fortalecer las normas anti-elusión y establecer criterios claros para distinguir la planeación tributaria legítima de aquella abusiva.

23. Fortalecimiento institucional y tecnológico

El éxito de cualquier reforma tributaria depende en gran medida de la capacidad institucional para implementarla:

Inversión en tecnología: Acelerar la transformación digital de la DIAN, implementando análisis avanzado de datos e inteligencia artificial para detectar inconsistencias y patrones de evasión.

Desarrollo de capital humano: Fortalecer la capacitación y especialización del personal de la DIAN, mejorando sus competencias técnicas y remuneración.

Factura electrónica personal: Extender el ecosistema de facturación electrónica para capturar transacciones entre personas naturales, reduciendo la informalidad.

Educación tributaria: Implementar programas masivos de educación tributaria en distintos niveles educativos para fomentar una cultura de cumplimiento voluntario.

24. Estabilidad jurídica y pacto fiscal

Para generar confianza en el sistema tributario, es fundamental promover su estabilidad:

Acuerdo político: Buscar un acuerdo político amplio que garantice la estabilidad de las reglas tributarias fundamentales por un período prolongado.

Cláusulas de sunset: Establecer que cualquier beneficio tributario tenga una vigencia limitada y requiera evaluación de impacto para su renovación.

Evaluación periódica integral: Implementar un sistema de evaluación periódica del sistema tributario en su conjunto, con participación de expertos nacionales e internacionales.

Transparencia fiscal: Mejorar la rendición de cuentas sobre el uso de los recursos tributarios, para fortalecer el vínculo entre tributación y beneficios públicos percibidos por los ciudadanos.

25. Conclusiones

El análisis del sistema de impuesto sobre la renta para personas naturales en Colombia revela un panorama complejo, caracterizado por constantes reformas, alta complejidad normativa y desafíos significativos en términos de equidad y eficiencia. Las recientes modificaciones introducidas por la Ley 2277 de 2022, si bien intentan mejorar la progresividad del sistema, no abordan de manera integral los problemas estructurales que lo afectan.

La complejidad del sistema tributario colombiano no solo dificulta el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales, sino que también genera altos costos administrativos tanto para los contribuyentes como para la administración tributaria. Esta complejidad, sumada a las limitaciones en la capacidad de control y fiscalización, crea un entorno propicio para la evasión y la elusión fiscal, socavando la efectividad del sistema en su conjunto.

La equidad horizontal y vertical del sistema presenta deficiencias significativas. Por un lado, contribuyentes con capacidades económicas similares pueden enfrentar cargas tributarias sustancialmente diferentes dependiendo de la fuente de sus ingresos. Por otro lado, la progresividad nominal del sistema no se traduce necesariamente en una progresividad efectiva, debido a la existencia de múltiples beneficios y exenciones que son aprovechados principalmente por los contribuyentes de mayores ingresos.

La experiencia internacional ofrece lecciones valiosas para Colombia. Países que han logrado sistemas tributarios más simples, equitativos y eficientes han priorizado la simplicidad normativa, la ampliación de la base tributaria, el fortalecimiento institucional y la estabilidad de las reglas del juego. Estas lecciones deberían servir como guía para futuras reformas en Colombia.

Para avanzar hacia un sistema tributario más justo y eficiente, Colombia necesita una reforma integral que vaya más allá de ajustes paramétricos como los realizados en las últimas décadas. Esta reforma debería simplificar radicalmente la estructura del impuesto, eliminar gradualmente la mayoría de los tratamientos preferenciales, fortalecer la capacidad institucional de la administración tributaria y establecer mecanismos que garanticen la estabilidad jurídica a largo plazo.

Finalmente, es fundamental reconocer que cualquier reforma tributaria exitosa requiere no solo de un diseño técnico adecuado, sino también de un amplio consenso político y social. La tributación es, en última instancia, un contrato social que refleja los valores y prioridades de una sociedad. En este sentido, avanzar hacia un sistema tributario más equitativo y eficiente en Colombia no solo es un imperativo técnico, sino también un desafío político y social que requiere el compromiso de todos los actores involucrados.

Referencias

(s.f.).

Actualícese. (2023). *Actualícese*. Obtenido de <https://actualicese.com/reforma-tributaria/>

DIAN. (2023). *DIAN*. Obtenido de <https://www.dian.gov.co>

Económicos, O. p. (2023). *Revenue Statistics in Latin America and the Caribbean*. Obtenido de <https://www.oecd.org>

FEDESARROLLO. (2021). Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

García, J. G. (s.f.). *Banco de la Republica*. Obtenido de

<https://www.banrep.gov.co/sites/default/files/publicaciones/archivos/DTSER41.pdf>

illabona, J. &. (2022). *Revista Facultad de Ciencias Económicas: Investigación y Reflexión*.

Obtenido de <https://revistas.urosario.edu.co>

Mundial, B. (2021). *Banco Mundial*. Obtenido de <https://www.bancomundial.org/ext/es/home>

OCDE. (2022). Obtenido de <https://www.oecd.org>

publica, f. (13 de 12 de 2022). *función pública*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

REPUBLICA, C. D. (2022). *FUNCION PUBLICA*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

REPUBLICA, C. D. (13 de DICIEMBRE de 2022). *FUNCIÓN PUBLICA*. Obtenido de

<https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=199883>

Ricardo Bonilla, R. C. (DICIEMBRE de 2015). *FEDESARROLLO*. Obtenido de

<https://www.repository.fedesarrollo.org.co/handle/11445/3284>

Steiner, R. &. (2021). *Cuadernos de Fedesarrollo*.

